



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N° 202250025791 (5 de abril de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA QUINTA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022”

EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto de Posesión 0009 del 6 de enero de 2021, Acta de Posesión 525 del 18 de enero de 2021 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997, en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que la Ley 1834 de 2017 (Ley de Economía Naranja) tiene como objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas. Estas son entendidas como aquellas industrias que generan valor en razón de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual, entendiendo que las industrias creativas comprenden los sectores que conjugan creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural, y/o aquellos que generen protección en el marco de los derechos de autor.

Que mediante Decreto 1080 de 2015, se compilan y racionalizan las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector cultural y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, establece la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en el Municipio de Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.

Que el Acuerdo 119 de 2019, fomentan las economías creativas en el municipio de Medellín y tiene por objeto integrar los componentes relativos a las economías creativas, que articulan las funciones de las entidades y dependencias del Municipio de Medellín, con el fin de fomentar la articulación, el impulso, el reconocimiento, la dinamización, la formalización y la vinculación de las economías creativas a las dinámicas económicas de la ciudad. Teniendo en cuenta los siguientes componentes: cultura e identidades; información y conocimiento; formación del sector cultural y creativo; asociatividad y trabajo en red; desarrollo y sostenibilidad; por último, acceso a mercados y financiación.





Alcaldía de Medellín

Que el Acuerdo Municipal 02 de 2020, adopta el Plan de Desarrollo de Medellín, Medellín Futuro 2020 - 2023. 1.3.2.7.2 Programa Medellín Vive las Artes y la Cultura, 3.1.2.2 Programa Economía Creativa, 3.2.7.3 Programa Medellín Territorio Cultural, 3.2.7.4 Programa Patrimonio Cultural, Memoria e Identidades.

Que en cumplimiento de las normas citadas, se hace necesario dar apertura a la “*Quinta convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022*”, cuyos requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas de la convocatoria, se encuentran establecidas en el documento denominado: “*LINEAMIENTO QUINTA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022*”.

Que los recursos para el desarrollo y ejecución de la “*Quinta convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022*”, de que trata la presente resolución, serán atendidos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2200057659 por valor de: **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la “*Quinta convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022*” de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, en las siguientes líneas de participación:

LÍNEAS	VALOR OFERTADO
ESTÍMULO <i>OPEN CLUSTER</i> DE TALLERES DE ARTISTAS	\$40.000.000
ESTÍMULO <i>OPEN</i> ESPACIOS DE ARTE DE MEDELLÍN Modalidad 1 - <i>Open</i> galerías de la ciudad. Modalidad 2 - <i>Open</i> proyectos comerciales autogestionados. Modalidad 3 - <i>Open</i> proyectos comerciales femeninos.	\$32.000.000
ESTÍMULO AL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE RUTAS MEDIADAS PARA EL CIRCUITO DE ARTES PLÁSTICAS DE MEDELLÍN	\$28.000.000
TOTAL	\$100.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas de participación de la “*Quinta convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022*”, se publicarán en la página web: <http://www.medellin.gov.co/estimulos>.

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos para el desarrollo y ejecución de la “*Quinta convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022*”, de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, serán atendidos con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal N°2200057659.





Alcaldía de Medellín

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página web: <http://www.medellin.gov.co/estimulos>. Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín a los cinco (5) días del mes de abril de 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO NARVÁEZ DÍAZ
Secretario de Cultura Ciudadana

Proyectó: Lady Osorio Pérez; Abogada Contratista - Convocatorias 	Revisó: Dora Sepúlveda Ceballos; Líder de proyecto 	Revisó: Natalia Riveros González; Abogada Asesora del Despacho 	Aprobó: Alexis Mejía Echeverry; Subsecretario de Arte y Cultura
--	---	--	---

ME
DE
LLÍN



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

